



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

27 DE NOVIEMBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2396

DECRETO 130

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Ordinarias Inspectoras de Hacienda y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La rendición de cuentas y la transparencia, son componentes esenciales en todo estado democrático, por medio de la misma, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de éstas. También implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se cumplen a través de la entidad fiscalizadora; en ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, fueron ejecutadas al **Poder Judicial del Estado de Tabasco**.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta LXIII Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2018, objeto del presente decreto.

TERCERO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental.

La finalidad de la rendición de cuentas, deberá estar enfocada al desarrollo social y promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los recursos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular consiste en revisar, fiscalizar y calificar la cuenta pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificados y comprobados, promoverá a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las acciones legales correspondientes para la imposición de las sanciones penales y administrativas por **faltas graves** que se adviertan, así como, dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la presunta comisión de faltas administrativas **no graves**, pues la aprobación de la cuenta pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido, lo anterior con fundamento en los artículos 26, 36 fracción XLI, de la Constitución Local, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- La función fiscalizadora de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que debe estar fuera de la contienda partidista, en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en las revisiones efectuadas ha determinado recurrentes observaciones y debilidades con el incumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno.

QUINTO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo tanto, la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

Merece atención especial, la contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para la Hacienda Pública particularmente del Estado y Municipios, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO.- La Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda Primera, de conformidad con el artículo 58 fracción X, inciso a), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

El H. Congreso del Estado de Tabasco, asume la responsabilidad de realizar los trabajos necesarios para contribuir con propuestas concretas en nuestro ámbito de competencia y colaboración con el resto de los Poderes y órdenes de gobierno.

Acatando lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente decreto, se advierte que el **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2018**, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto, los siguientes resultados:

INGRESOS PRESUPUESTALES **\$550,258,763.51**

\$550,258,763.51 integrados por los recursos de Ingresos de Gestión; Participaciones Federales; Aportaciones; Transferencias, Asignaciones y Otros Ingresos, de estos ingresos fue revisada una muestra representativa del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**.

EGRESOS TOTALES **\$548,659,730.00**

Los **EGRESOS TOTALES**, que corresponden a las Erogaciones Presupuestales de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, el cual incluye los Refrendos y Remanentes del ejercicio anterior asciende a:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	407,279,887.00
2000	Materiales y Suministros	13,150,502.00
3000	Servicios Generales	40,812,347.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,571,906.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,463,177.00
6000	Inversión Pública	41,381,911.00
T O T A L		548,659,730.00

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión de la muestra seleccionada comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de las partidas de gasto corriente y de capital, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

La revisión consistió en verificar que las entidades fiscalizadas que hayan captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo realizarán conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, el **Poder Judicial del Estado de Tabasco** señala que dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan; las Leyes: General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y su Reglamento; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios al Sector Público Federal y su Reglamento y el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestarias para la Administración del Poder Judicial.

OCTAVO.- Que no pasa desapercibido para la Comisión dictaminadora, que de acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización, en términos generales, respecto de la muestra revisada, el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, según se desprende de la sección VIII del informe de resultados correspondiente.

Como resultado de la evaluación al control interno y del seguimiento a las observaciones del ejercicio fiscal 2018, de cumplimiento financiero y técnico que no sean aclaradas en tiempo y forma, el Poder Judicial del Estado de Tabasco en el ámbito de competencia y a través de su Órgano Interno de Control como área normativa, determinará las acciones correspondientes en los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, respecto de las observaciones que se precisan en el **Anexo 1**, que forman parte de este instrumento.

En cumplimiento al artículo 41 y 42 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de su recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, en relación con los hallazgos encontrados en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, contenidas en el **Anexo 1** de este decreto; posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su informe final al H. Congreso del Estado, detallando las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, y actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley, así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOVENO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo**, es importante precisar que con relación a las Observaciones no solventadas, el estado actual de los avances respecto a los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, así como los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se encuentran detallados en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Primero**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2016**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en **Anexo 3** del presente Decreto. /

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Segundo**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2015**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Tercero**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2014**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Cuarto**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2013**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **034** publicado en el Periódico Oficial Número **7962**, Suplemento **D**, de fecha **26 de diciembre 2018**, en su Artículo Único párrafo tercero, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, referenciado en el Considerando **Décimo Quinto**, respecto a las Observaciones no solventadas en los Pliegos de Cargos con relación a los procedimientos administrativos, así como los Procedimientos Resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del **ejercicio fiscal 2012**, el estado actual en que se encuentran dichos procedimientos están detallados en **Anexo 7** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda Primera, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en los informes técnicos y financieros, y demás soportes documentales que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2019, para que posterior a una minuciosa revisión emita su dictamen.

DÉCIMO SEXTO. - Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Poder Judicial del Estado de Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente: //

DECRETO 130

ARTÍCULO ÚNICO.- No se **APRUEBA** en lo general la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2018**.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, lo anterior en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Asimismo es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En lo que respecta a los Considerandos **Octavo y Noveno** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica del **Poder Judicial del Estado de Tabasco**.

Ahora bien, en atención a los Considerandos del **Noveno al Décimo Cuarto**, este H. Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al **Poder Judicial del Estado de Tabasco** para que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable del control interno lleve el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercitar las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones deberá ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querrelas correspondientes y coadyuve en el procedimiento de que se trate ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

TRANSITORIO

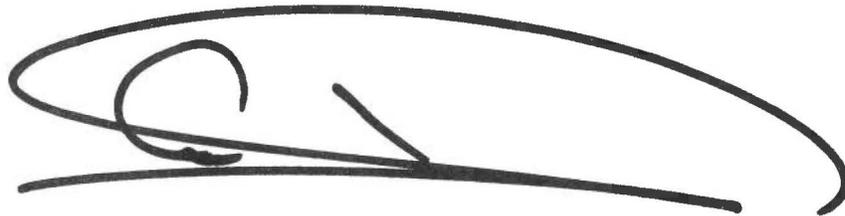
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

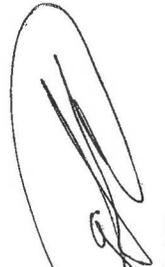
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

ANEXO

Decreto 130

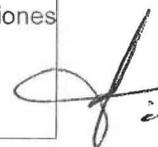
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the end.

ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL			
1	Resultado No. 1 Deficiencias en el Control Interno. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0001	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
2	Resultado No. 5 Diferencias en el registro contable. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0002	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
3	Resultado No. 6 Se constató que las cifras del Presupuesto Aprobado y Modificado presentadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, presentado por el Ente no son congruentes. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0003	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
4	Resultado No. 8 Remuneraciones de 1 categoría (Auxiliar Técnico) no contenida en el Tabulador de Percepciones Netas 1-TSJ-18-AS1-FI02-0004	7,020,499.79.	Pendiente promover las acciones correspondientes.
5	Resultado No. 9 Excedente en tabulador de sueldos. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0005	51,967.13.	Pendiente promover las acciones correspondientes.

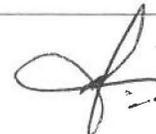


ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Resultado No. 11 Diferencias respecto al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0006	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
7	Resultado No. 12 Expediente de personal de nuevo ingreso no está integrado. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0007	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
8	Resultado No. 15 Irregularidades en el registro de laudos laborales. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0010	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
9	Resultado No. 17 Falta de documentación comprobatoria del gasto. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0011	550,000.00	Pendiente promover las acciones correspondientes.
10	Resultado No. 18 Falta evidencia fotográfica y vale de resguardo de equipo. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0012	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.

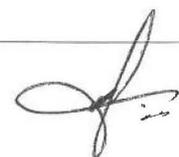


ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Resultado No. 21 No realizan las retenciones fiscales correspondientes señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta. 1-TSJ-18-AS1-FI02-0008	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
SEGUNDO SEMESTRE			
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL			
12	Resultado No. 1 Falta de convenio o contrato de colaboración. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0001	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
13	Resultado No. 2 se constató la existencia de un área utilizada como Cafetería, misma que estuvo en funcionamiento en el ejercicio 2018 y que en registros contables no se identificó ingreso alguno por este concepto 1-TSJ-18-AS2-FI02-0002	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
14	Resultado No. 3 No cuentan con un catálogo de las diferentes fuentes generadoras de ingresos. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0003	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.



ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	Resultado No. 7 Excedente en tabulador de sueldos. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0005	281,706.03	Pendiente promover las acciones correspondientes.
16	Resultado No. 8 Falta documentación comprobatoria y justificatoria del gasto. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0006	603,238.91	Pendiente promover las acciones correspondientes.
17	Resultado No. 9 Excedente en tabulador de sueldos. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0007	4,335.88	Pendiente promover las acciones correspondientes.
18	Resultado No. 11 Excedente en tabulador de sueldos. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0009	28,226.43	Pendiente promover las acciones correspondientes.
19	Resultado No. 12 Excedente en tabulador de sueldos. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0010	488,130.00	Pendiente promover las acciones correspondientes.
20	Resultado No. 13 Falta de documentación comprobatoria. 1-TSJ-18-AS2-FI02-0011	316,129.00	Pendiente promover las acciones correspondientes.

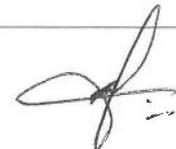


ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>Resultado No. 16</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con una normatividad que establezca qué documentos deben de contener los expedientes.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0013</p>	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
22	<p>Resultado No. 19</p> <p>Falta de documentación comprobatoria.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0014</p>	780,000.00	Pendiente promover las acciones correspondientes.
23	<p>Resultado No. 20</p> <p>Falta de documentación comprobatoria.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0015</p>	214,020.00	Pendiente promover las acciones correspondientes.
24	<p>Resultado No. 23</p> <p>Diferencias registradas en baja de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0016</p>	43,496,696.19	Pendiente promover las acciones correspondientes.
25	<p>Resultado No. 24</p> <p>Diferencias en los Estados Financieros.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0017</p>	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.

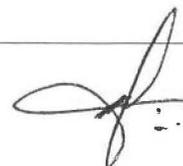


ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>Resultado No. 35</p> <p>El Ente cuenta con un sistema informático contable "MAGIS IT", el cual no cumple con la funcionalidad adecuada para realizar las operaciones de manera automatizada y en tiempo real que permita llevar el control puntual del ingreso y egreso.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0019</p>	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
27	<p>Resultado No. 36</p> <p>Incumplimiento a Contrato de prestación de servicios.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0020</p>	40,037,822.79	Pendiente promover las acciones correspondientes.
28	<p>Resultado No. 37</p> <p>No registraron en activos adquisiciones.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-FI02-0021</p>	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.
CUMPLIMIENTO DE OBRA PÚBLICA CONCLUIDAS			
29	<p>Resultado No. 1</p> <p>En visita física se constató que 3 obras (PJ278, PJ279, PJ280), presentan irregularidades físicas.</p> <p>1-TSJ-18-AS2-AT01-0001</p>	10,132,143.99	Pendiente promover las acciones correspondientes.

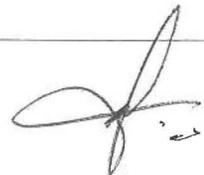


ANEXO 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS DE LOS HALLAZGOS NO SOLVENTADOS DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	Resultado No. 2 Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, 3 obras (TAB-86-2015-5000/PJ243-PJ244-PJ245, PJ278, PJ279) no cumplieron con la comprobación del gasto. 1-TSJ-18-AS2-AT01-0002	76,750.77	Pendiente promover las acciones correspondientes.
31	Resultado No. 3 5 expedientes de obras que no están debidamente integrados. 1-TSJ-18-AS2-AT01-0003	NC	Pendiente promover las acciones correspondientes.

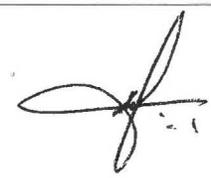


ANEXO 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
PRIMER SEMESTRE				
CUMPLIMIENTO FINANCIERO PRESUPUESTAL HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS				
1	<p>Número 1 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas</p> <p>Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-001</p>	Control Interno	<p>El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	
2	<p>Número 1 2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo ISR Retenciones por Salarios</p> <p>Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-002.</p>	Control Interno	<p>El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	



ANEXO 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
3	<p>Número 7 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</p> <p>Clave: 1-TSJ-17-AS1-FI02-003</p>	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
SEGUNDO SEMESTRE				
OBSERVACIONES FINANCIERAS				
4	1-TSJ-17-AS2-FI02-0001	NC	<p>Con fecha 23 de agosto de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/DI/050/2019, dirigido a la Autoridad Investigadora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.</p> <p>Con fecha 25 de septiembre de 2019, mediante oficio PT/481/2019, informan el inicio del expediente de investigación número DC/PAI/003/2019.</p> <p><i>Pendiente.</i></p>	

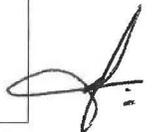


ANEXO 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
PRIMER TRIMESTRE				
<p>CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.</p> <p>OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO.</p>				
1	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
2	Observación 2 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio Y Otras Ayudas	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
SEGUNDO TRIMESTRE				
<p>CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.</p> <p>I.1.- OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO.</p>				
3	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

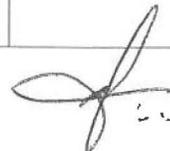


ANEXO 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
TERCER TRIMESTRE				
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
4	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Seguro de vida del personal civil	80,650.05	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.
5	Observación 2 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidio Y Otras Ayudas	Administrativa	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
Observaciones al Control Interno				
6	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

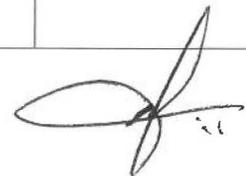


ANEXO 3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.				
7	Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Administrativa	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
Observaciones al Control Interno				
8	Observación 1 Almacén	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
9	Observación 2 Estado Analítico Del Ejercicio Del Presupuesto De Egresos.	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

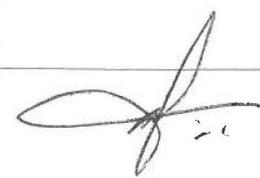


ANEXO 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
TERCER TRIMESTRE				
I.1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS A RUBROS ESPECÍFICOS				
1	Observación 1 Capítulo 3000 Servicios Generales Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos	27,553.00	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
2	Observación 1 Estado Analítico de Ingresos	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
3	Observación 2 Obligaciones Fiscales	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

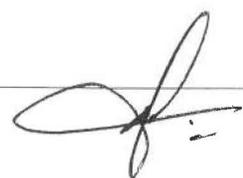


ANEXO 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
<p>CAPITULO 1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.</p> <p>I.1- OBSERVACIONES DOCUMENTALES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS A RUBROS ESPECÍFICOS.</p>				
4	<p>Capítulo 1000 Servicios Personales</p> <p>Observación 1</p> <p>Aguinaldo</p>	72,493.18	<p>El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.</p>
5	<p>Observación 2</p> <p>Estímulos al personal operativo</p>	20,172.74	<p>El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.</p>

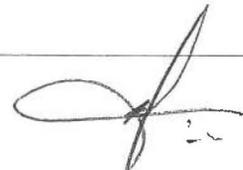


ANEXO 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
6	Observación 3 17102 "Estímulos al Personal Operativo"	144,519.94	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.
7	Capítulo 2000 Materiales Y Suministros Observación 4 de Adquisición de vehículo	3,751.50	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
8	Observación 1	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
9	Observación 2	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	

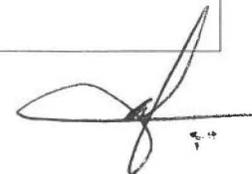


ANEXO 4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
10	Capítulo 1000 Servicios Personales Observación 3	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
11	Observación 4 12101 Honorarios	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
12	Capítulo 3000 Servicios Generales Observación 5	Control Interno	El Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	



ANEXO 5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
<p>CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</p>				
1	<p>1.1.- Observaciones al Control Interno</p> <p>Observación 1</p> <p>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número DC/1157/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/009/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos de los servidores públicos que se desempeñaron en el cargo de Tesorero y Coordinador de Control Presupuestal durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</p>	



ANEXO 5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

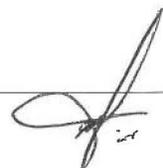
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
2	Observación 2 OTROS DEUDORES	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número DC/1161/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/010/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Coordinador de Consignaciones y Pagos durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</p>	
Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.				
3	Observación 1	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número</p>	

ANEXO 5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			<p>DC/1164/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/011/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Supervisor de Obra durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p><i>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</i></p>	
4	Observación 2	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número DC/1167/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del</p> <p>Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/012/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Supervisor de Obra durante el</p>	

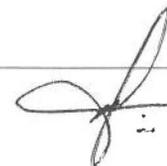


ANEXO 5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			<p>Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</p>	
5	Observación 3	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número DC/1175/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/013/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Supervisor de Obra durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores</p>	



ANEXO 5

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTATUS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
			<i>públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</i>	
6	Observación 4	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (Competencia de la Dirección de Contraloría Judicial) se informa:</p> <p>Mediante oficio número DC/1170/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado, remite copia del Acuerdo dictado en el expediente DC/PAR/014/2015 donde requiere al Jefe del Departamento de Personal, los datos del servidor público que se desempeñó en el cargo de Oficial Mayor durante el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014.</p> <p>NOTA: La Dirección de Contraloría Judicial es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 106 Bis y 106 Bis 3 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tabasco.</p>	

ANEXO 6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2013

No.	ESTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
<p>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</p> <p>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</p>				
1	<p>Observación 1 Capítulo 1000 Servicios Personales, Comparativo del tabulador de sueldos, Pago remuneración extraordinaria discrecional.</p>	3'703,295.00	<p>Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables</p>	
2	<p>Observación 3. Capítulo 2000, Materiales y Suministros. Refacciones y accesorios menores</p>	17,451.40	<p>Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento Resarcitorio a los Presuntos Responsables.</p>



ANEXO 7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012

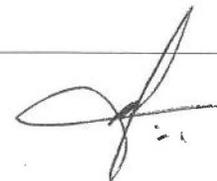
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
CUARTO TRIMESTRE				
<p>CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO NO SOLVENTADAS.</p> <p>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</p>				
1	<p>Observación 1</p> <p>Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia</p>	3'218,671.84	<p>El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>En el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/2 03/2014-TSJ-PJ obra lo siguiente:</p> <p>Pendiente por dictar resolución el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Circuito.</p>
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO				
2	<p>Observación 1</p> <p>Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)</p>	Control Interno	<p>El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.</p>	

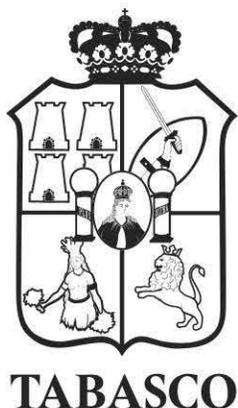
ANEXO 7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	ESTADO DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO
3	Observación 2 Proveedores por pagar a Corto Plazo	Control Interno	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA				
4	Proyecto B0009 Construcción de Centro de Justicia Regional en el Municipio de Centro, Tabasco Fasp.	406,754.47	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	
5	B0018.- Construcción de Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en el municipio de Jalapa, Tabasco.	97,493.14	El H. Tribunal Superior de Justicia no ha informado si ha iniciado Procedimientos Administrativos.	
6	B0019.- Construcción de Centro de Justicia Regional de Juicio Oral en el Municipio de Cunduacán, Tabasco. Fasp.	61,075.49	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	
7	B0020.- Rehabilitación de las unidades de Medidas cautelares y Policía procesal en el Municipio de Macuspana, Tabasco.	47,071.72	Se iniciará Procedimiento Administrativo a los Presuntos Responsables.	





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: I9bCqkushUiruM/+J0ynUQZduektzuGCK9h1OG/UoInRa1v2c0kkywxVSOSQ9RDJKFMq1ws1t/6bz29SoJjYEK3F4xrxjUn/oWqPWOghuugg6yiMo96SS6l2Y7UdJutqKD5sVlifelp99txOoy/nssZrGKLPx+cl35YVGjc132kS0CDERTrNyitV5ym787cSlzoRVUdkBCbHOfqMzgJxstm9V4aXopbgLuh/nse3DZ93EdA+VZAjxvN0MA35avHuH HZSltolVpNHwpOjPwNSFRre5uLedR3cTeSCFcoTXA8KyXiJSz+j9WmEE2u68HkdAeMNJvEs0Ii6+3Pa6PDuxag=
=